



*Resolución Jefatural No. 322 -2004-AGN/J*

Lima, 28 SET. 2004



VISTA, la Carta N° 199-04/JL/PROINVERSION de fecha 07 de julio del 2004, remitida por la Sra. Ximena Arrese Carrión y el Sr. Manuel Adrianzen Barreto, miembros de la Junta Liquidadora de ProInversión, solicitando autorización para la eliminación de documentos, de la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. en Liquidación, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, los que se encuentran custodiados en el Archivo Central de la Junta Liquidadora – ProInversión;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;



Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 044-2004-AGN-DNDAAI-DNA/MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;



Que, el Archivo General de la Nación, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 21 de setiembre del 2004;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables declarados innecesarios, de la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A en Liquidación, pertenecientes a los años de 1952 a 2000; conformados por originales, copias, fotocopias, listados sin firmas, borradores, formatos en blanco, listado de resúmenes de planillas, proformas, cotizaciones, fotocopias de informes, notas de créditos, copias de estados financieros, normas legales, control de ingreso y salida del personal y documentos originales que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiero y legal; además, de no contener información útil para la investigación científica e histórica; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Archivo Central de la Junta Liquidadora – ProInversión, entregará los documentos materia de eliminación, al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Firma]*  
Cecilia Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI  
MRF/jds